

ejecutante y ejecutado, respectivamente, el artículo 540 de la citada LEC autoriza que pueda despacharse también la ejecución a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el mismo, o frente al que acredite ser sucesor del que aparezca como ejecutado.

Para acreditar la sucesión exige el apartado 2.º de dicho precepto que se acompañen con la demanda documentos fehacientes, y que, además, sean suficientes a juicio del Tribunal a los efectos pretendidos. En el presente caso los documentos acompañados a la demanda para acreditar la sucesión en la parte ejecutante/ejecutada son fehacientes y al mismo tiempo suficientes al efecto de acreditar la legitimación activa/pasiva de dicha parte.

Cuarto. La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LEC, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LEC, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados, incluso en lo que se refiere a la cantidad que se presupuesta para intereses posteriores y costas.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

En cuanto a los intereses y costas reclamados, aun excediendo del límite establecido en el artículo 575.1, el exceso se justifica.

El ejecutante podrá solicitar el embargo de bienes concretos, de acuerdo con el art. 553.1.4.º de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancias de Com. Prop. C/ Barcenillas, 4, Málaga, frente a la herencia yacente de don Apolinar Martín Pérez en su condición de sucesor hereditario, por las siguientes cantidades: 2.656,52 euros en concepto de principal, más 800 euros presupuestados para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Asimismo, se embarga a la herencia yacente de don Apolinar Martín Pérez los siguientes bienes: la vivienda sita en C/ Barcenillas núm. 4, 3.º B de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 2 (tomo 605, libro 287, folio 215, finca registral núm. 16077).

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución, y dado el ignorado paradero de los mismos, notifíquese a través del BOJA el presente proveído a la herencia yacente de don Apolinar Martín Pérez.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 551.2 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto (art. 556.1 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente de don Apolinar Martín Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga a catorce de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 794/2001. (PD. 2946/2005).

NIG: 1402100C20010007086.
Procedimiento: J.Verbal (N) 794/2001. Negociado: 09.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Juegomatic, S.A.
Contra: Don Francisco Javier Arellano Aranda.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J.Verbal (N) 794/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 6 de Córdoba a instancia de Juegomatic, S.A., contra Francisco Javier Arellano Aranda sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 233

En Córdoba, a veintitrés de octubre de dos mil dos.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el número 794/01, en reclamación de 135.925 ptas., hoy 816,93 euros de principal, a instancia de entidad mercantil Juegomatic, S.A., asistida del letrado Sr. Mendoza, contra don Francisco Javier Avellano García, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el representante legal de la entidad Juegomatic, S.A., contra don Francisco Javier Arellano García, condenando al demandado a pagar a la actora la cantidad de 816,93 euros, más los intereses pactados, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Arellano Aranda, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 2 de marzo de 2005.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de electrónica de red y sistema de alimentación ininterrumpida para el edificio World Trade Center Sevilla. (PD. 2953/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 95/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Electrónica de red y sistema de alimentación ininterrumpida para el edificio World Trade Center Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros).
5. Garantía provisional: Cuatro mil seiscientos euros (4.600 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Tole-do), 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 500.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41006, Sevilla.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: A las 9 horas del 24 de agosto de 2005.
 - e) Apertura de proposiciones: A las 9 horas del 31 de agosto de 2005.
9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2993/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T017SM0205HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Cubierta Presostática Climatizada para la Piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva».
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Huelva.
 - e) Plazo de entrega: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 euros.
5. Garantías provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª, planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 - d) Teléfono: 955 065 122.
 - e) Telefax: 955 065 176.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del decimoquinto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.